



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N° 40-2023-MDP/GM

Pichari, 15 de febrero del 2023

### VISTO:

El informe N° 138-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 043-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVH-J, del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, sobre aprobación de liquidación del contrato de ejecución de Obra N°211-2015-MDP-GM/ULP del proyecto "Instalación del sistema de electrificación Rural en la Localidad de los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N°2199155, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito a indispensable para perfeccionar el contrato del postor ganador entrega a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%), el monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes o servicio en general y consultoría en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultorio de obras;

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 901-2013-MDP/A de fecha 18 de noviembre del 2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199155, con un presupuesto de inversión de S/ 500,143.49 soles para ser ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha fecha 22 de julio del 2015 se suscribe el Contrato N° 211-2015-MDP-GM/ULP, con la empresa contratista "INGEVRAE S.A.C.", con RUC N° 20494382149, domicilio legal en Jr. Mariano Bellido N° 311 al Distrito San Juan Bautista de Ayacucho con Representante legal como Gerente General: Sr. Rubén Camilo Román Gutiérrez identificado con DNI N° 10012912, por un monto contractual de S/. 440,039.90 soles incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 07 de agosto del 2015, se da inicio a la ejecución de obra, dándose constancia en el asiento N° 02 del cuaderno de obra por parte del Residente de obra Ing. Antonio Cuadrado Vega de la empresa contratista INGEVRAE S.A.C.;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2015-A-MDP/LC de fecha 22 de diciembre del 2015 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 30 días del Contrato N° 211-2015-MDP-GM/ULP para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199155, sin reconocimiento de mayores gastos generales, el mismo que se inicia el 05 de diciembre del 2015 al 03 de enero del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2016-A-MDP/LC de fecha 05 de julio del 2016 se aprueba la Resolución Total del Contrato N° 211-2015-MDP-GM/ULP suscrito con la empresa INGEVRAE SAC representado por su Gerente General Sr. Rubén Camilo Román Gutiérrez para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199155, por haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora establecido en el contrato;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2022-MDP/GM de fecha 12 de diciembre del 2022 se autoriza realizar la liquidación de oficio de los siguientes proyectos (...) "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" con CUI N° 2199155;

Que, mediante Informe Técnico N° 0102-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 19 de octubre de 2022 del Jefe de la Unidad de Liquidaciones de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remitiendo al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra N° 211-2015-MDP-GM/ULP de la obra "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199155, concluyendo pertinentemente i) de acuerdo a la liquidación de ejecución de obra practicada el costo total de liquidación del contrato de ejecución es de S/399,869.48 soles; ii) Se ha pagado reajustes en las valorizaciones 01,02,03,04,05 por un totl de S/4,614.49 soles sin IGv; iii) se resolvió el contrato N° 211-2015-MDP-GM/ULP suscrito por el contratista INGEVRAE S.A.C por no culminar con las metas establecidas; iv) La penalidad existente a cargo del contratista corresponde a monto total retenido de S/44,003.98 soles; v) El monto retenido al contratista por fiel cumplimiento asciende a S/44,003.98 soles, recomendando su aprobación vía acto resolutivo la liquidación de contrato de ejecución N° 211-2015-MDP-GM/ULP, para la ejecución de la señalada obra, por un monto de S/.399,869.48 soles de acuerdo al detalle que se consigna en el cuadro de liquidación final del contrato, que forma parte integrante de citado informe técnico;

Que, mediante Informe N° 2191-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 10 de noviembre de 2022 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, remite liquidación del contrato de obra N° 211-2015-MDP-GM/ULP (Adjudicación Directa Selectiva N° 071-2015-MDP/CEP) del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199155 a la Gerente Municipal, para su respectiva aprobación acto resolutivo;

Que, mediante opinión legal N° 742-2022-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 14 de noviembre de 2022 del Abog. Erik Baler Prado, emitiendo informe legal de procedencia para la aprobación bajo acto resolutivo de la liquidación del contrato de ejecución de obra N° 211-2015-MDP-GM/ULP del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199155, por el monto de inversión S/399,869.48 soles ejecutado por la empresa INGEVRAE SAC



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



y su aplicación de penalidad por incumplimiento por el monto de S/. 44,003.98 soles ejecutable a la garantía de fiel incumplimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVH-J de fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Joaquín Vila Huamán, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo sobre liquidación del Contrato N° 211-2015-MDP- GM/ULP, cuyo contrato fue rescindido mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2016-A-MDP/LC correspondiente a la empresa INGEVRAE S.A.C., ejecutor de obra del proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199155, con las características siguientes:

## I. DATOS GENERALES

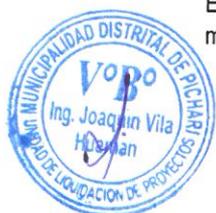
• ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.
• MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.
• CODIGO CUI DE PIP	:2199155
• FECHA DE VIABILIDAD	:01/10/2013.
• MONTO VIABLE APROBADO	:S/. 682,389.00
• CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	:N° 211-2015-MDP-GM/ULP.
• PROCESOS DE SELECCIÓN	:ADS N° 071-2015-MDP/CE.
• MONTO CONTRATO	:S/. 440,039.90.
• MODALIDAD	:SUMA ALZADA.
• FECHA PRESUPUESTO BASE	:MAYO 2015.
• FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:06 DE AGOSTO DEL 2015.
• FECHA DE INICIO DE OBRA	:07 DE AGOSTO DEL 2015.
• FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	:04 DE DICIEMBRE DEL 2015.
• AMPLIACIÓN DE PLAZO	:30 DÍAS CALENDARIOS
• FECHA DE TERMINO CON AMPLIACIÓN	:03 DE ENERO DEL 2016.
• EMPRESA CONTRATISTA	:INGEVRAE S.A.C.
• RESIDENTE DE OBRA	:ING. ANTONIO CUADRADO VEGA.
• SUPERVISOR	:ING. ELEAZAR FREDY PERALTA ESCOBAR.
• ADELANTO DIRECTO	:NO SOLICITADO

## II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

### LÍNEAS PRIMARIAS:

Sistemas	:	Monofásico Retorno por Tierra
Tensión	:	22.9/13.2kV
Línea Nueva	:	1Ø MRT: 1.00 km – 35mm2 AAAC
N° de Termas	:	1
Conductor	:	Aleación de Aluminio de 35 mm2 de sección
Estructuras	:	Poste de Concreto Armado Centrifugado de 11/300 daN para 1Ø MRT
Crucetas	:	Media palomilla de CAV 1,10/100
Disposición de conductores	:	Triangular y Vertical
Aisladores	:	- Aislador tipo suspensión poliméricos para anclaje, 36kV - Aislador de porcelana tipo Pin clase ANSI 56-3
Equipos de protección y maniobra	:	- Seccionador fusible tipo expulsión Tipo Cut Out 27/38 kV, 100 A, 150 KV-BIL - Pararrayos de OZn 21 kV, 10 kA, clase 1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Sistema de puesta a tierra con conductor de cobre de 25 mm Ø tipo PAT-1C (tipo anillo) para todas las estructuras salvo los seccionamientos.
- Sistema de puesta a tierra con conductor de cobre de 25 mm Ø tipo PAT-1 para seccionamientos de Línea.

### REDES PRIMARIAS:

- Localidades proyectadas con estudio definitivo : 01 localidad proyectada con 1Ø MRT en 22.9/13.2kV
- Conductores : Aleación de Aluminio, 35 mm<sup>2</sup>
- Poste de CAC de 11/300 daN para 1Ø MRT
- Estructuras : - Poste de CAC de 12/400 daN para subestaciones de distribuciones para 1Ø MRT
- Media loza de CAV 1.30/750
  - Media palomilla de CAV 1.10/100
- Crucetas : - Seccionador fusible tipo expulsión Tipo Cut Out, 27/38 kV, 100 A, 150 KV-BIL
- Equipos de protección y maniobra : - Pararrayos de OZn 21 kV, 10 kA, clase 1
- Tablero de distribución
  - Sistema de puesta a tierra tipo PAT-2 (2 electrodos), para las PAT-2 (2 electrodos), para subestaciones 1Ø MRT; y tipo PAT-1C para las demás estructuras.
- Transformadores de Distribución Monofásicos : 01 transformador, en 13,2/0.46-0.23 kV fase-neutro; 60 Hz; Vcc 4% con las siguiente potencia: 25 kVA

### REDES SECUNDARIAS:

- Sistema : Monofásico con neutro aislado corrido
- Tensión : 440/220 V y 220 V (monofásico)
- Calificación Eléctrica : Tipo II: 400 W/ lote
- Cargas de servicio particular: 0.5
  - Cargas de uso general: 1
- Factor de simultaneidad : -
- Conductor : Autoportante de aluminio con portante de aleación aluminio: 2x16+16+NA 25 mm<sup>2</sup>.
- Postes : Poste de CAC de 8/300, armados de ángulos y fines de línea y armado de alineamiento
- Alumbrado Público : Las lámparas serán de vapor de sodio de 50 W: Incluye con control de interruptor horario y fotocélula

### III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización final asciende a un total de S/. 399,869.48 soles como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

DESCRIPCIÓN	VAL 01	VAL 02	VAL 03	VAL 04	VAL 05	TOTAL
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	S/ 82,178.35	S/ 74,050.99	S/ 54,275.96	S/ 37,561.59	S/ 86,191.06	S/ 334,257.95
REAJUSTE REDES	-S/ 49.20	S/ 838.31	S/ 392.07	S/ 352.94	S/ 1,401.82	S/ 2,935.94
REAJUSTE REDES	-S/ 45.45	S/ 143.75	S/ 42.72	S/ 9.75	S/ 142.09	S/ 292.86
REAJUSTE REDES	-S/ 42.43	S/ 375.50	S/ 424.25	S/ 351.10	S/ 277.27	S/ 1,385.69
VALORIZACIÓN BRUTA	S/ 82,041.27	S/ 75,408.55	S/ 55,135.00	S/ 38,275.38	S/ 88,012.24	S/ 338,872.44
I.G.V. (18.00 %)	S/ 14,767.43	S/ 13,573.54	S/ 9,924.30	S/ 6,889.57	S/ 15,842.20	S/ 60,997.04
VALORIZACIÓN TOTAL A	S/ 96,808.70	S/ 88,982.09	S/ 65,059.30	S/ 45,164.95	S/ 103,854.44	S/ 399,869.48

### IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El estado económico se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO				DETALLE (RAZON SOCIAL PROVEEDOR)	VALORIZACIÓN	MONTO NETO PAGADO	DETRACCIÓN	RETENCIÓN GARANTIA DE FC.	TOTAL IMPORTE S/.
C/P	FTE.FTO	FACTURA	FECHA						
5907	18	003-000118	09/12/2016	INGEVRAE SAC.	VALORIZACION N°	70,934.36			70,934.36
5908	18	1815A2702301286	07/12/2016		DETRACCION		3,872.35		3,872.35
5909	18	416003521	29/09/2015		GARANTI DE FIEL			22,001.99	22,001.99
5908	18	003-000121	22/11/2016	INGEVRAE SAC.	VALORIZACION N°	63,420.82			63,420.82
6781	18	1815C1601967143	09/12/2016		DETRACCION		3,559.28		3,559.28
6780	18	416003521	07/12/2016		GARANTI DE FIEL			22,001.99	22,001.99
7770	18	003-000124	21/03/2017	INGEVRAE SAC.	VALORIZACION N°	62,456.93			62,456.93
7856	18	416003521	21/03/2017		DETRACCION		2,602.37		2,602.37
9419	18	003-000127	17/03/2017	INGEVRAE SAC.	VALORIZACION N°	43,358.35			43,358.35
9420	18	181612603035985	17/03/2017		DETRACCION		1,806.60		1,806.60
1790	18	003-000204	22/03/2016	INGEVRAE SAC.	VALORIZACION N°	99,700.26			99,700.26
1791	18	1970860	22/03/2016		DETRACCION		4,154.18		4,154.18
<b>SUB TOTALES</b>						<b>339,870.72</b>	<b>15,994.78</b>	<b>44,003.98</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>399,869.48</b>		

### DE LOS REAJUSTES:

De acuerdo a las valorizaciones mensuales, se contempla el pago de reajustes por un monto total de S/4,614.49 soles (sin I.G.V) pagados.

### LIQUIDACIÓN FINAL:

La Liquidación final del Contrato N° 211–2015-MDP-GM/ULP ejecutado por el contratista INGEVRAE S.A.C. es el siguiente:

**Cuadro N° 03**

CONCEPTO	CONTRATO N° 211-2015-MDP-GM/ULP		
	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
1 ADELANTOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2 MONTO DE VALORIZACION	S/ 334,257.95	S/ 296,966.44	S/ 37,291.51
VALORIZACION SIN REAJUSTE RED P/ RED	S/ 334,257.95	S/ 296,966.44	S/ 37,291.51
3 REAJUSTE	S/ 4,614.49	S/ 4,614.49	S/ 0.00
POR OBRA PRINCIPAL	S/ 4,614.49	S/ 4,614.49	S/ 0.00
RETENCION POR RETRASO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
4 AMORTIZACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5 DEDUCCION DEL REAJUSTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
POR ADELANTO EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
POR ADELANTO MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
6 MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO	S/ 338,872.44	S/ 301,580.93	S/ 37,291.51
7 OTROS	S/ 0.00	S/ 37,291.51	-S/ 37,291.51
RETENCIONES	S/ 0.00	S/ 37,291.51	-S/ 37,291.51
8 LIQUIDACION NETA SIN IGV (6+7)	S/ 338,872.44	S/ 338,872.44	S/ 0.00
9 IGV	S/ 60,997.04	S/ 60,997.04	S/ 0.00
18% (LIQUIDACION NETA)	S/ 60,997.04	S/ 60,997.04	S/ 0.00
10 COSTO FINAL DE OBRA (8+9)	S/ 399,869.48	S/ 399,869.48	S/ 0.00
11 RESUMEN DE COSTOS			
DESCRIPCION	PENALIDAD	MAYOR VAL.	TOTAL
MAYOR VALORIZACION DEL CONTRATISTA			
MAXIMA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO	S/ 44,003.98		S/ 44,003.98
TOTAL DEUDA CONTRATISTA			S/ 44,003.98
AMORTIZACION DEL CONTRATISTA CON LA RETENCION			S/ 44,003.98
SALDO QUE DEBE DEVOLVER A LA MUNICIPALIDAD			S/ 0.00

Que, mediante INFORME N° 138-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D de fecha 07 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación (e) Ing. Joaquín Vila Huamán, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutorio la liquidación del Contrato N° 211–2015-MDP-



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



GM/ULP, correspondiente a la empresa INGEVRAE S.A.C., ejecutor de obra del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199155;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°01-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 211-2015-MDP-GM/ULP, de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2199155; determinándose el costo final de la obra por la suma de S/. 399,869.48 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas implementar acciones para la ejecución de aplicación de la penalidad máxima por mora por el monto de S/ 44,003.98 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRES CON 98/100 SOLES) a la Empresa INGEVRAE S.A.C., materia del Contrato N° 211-2015-MDP-GM/ULP correspondiente a la ejecución del Proyecto: "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199155, el mismo que será deducido de la retención correspondiente que asciende al monto de S/. 44,003.98 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRES CON 98/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en la Localidad de Los Ángeles, Distrito de Pichari, La Convención, Cusco", con CUI N° 2199155.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistema de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL



C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
O.S.L.P  
Pag. Web  
Archivo

